



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 – 2024 – MPC/A

Cutervo, 03 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE
CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El memorando N°002-2024-MPC/A, el despacho de alcaldía, dispone la RATIFICACIÓN
de Encargatura en el cargo de Subgerente de Turismo y Artesanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título
Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos
Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su
competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos
locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que
es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y
ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972,
referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se
encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros,
correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y
presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter
administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-pcm, establece
que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera
administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permita, encargo, comisión de
servicios y transferencia;

Que, mediante el Informe técnico N°025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha
establecido que en mérito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas
clases de encargo (también denominado encargatura) en el encargo de puesto se autoriza el
desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que el encargo de funciones
se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante,
dado que su titular solo se encuentra ausente de manera temporal

Que el Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP Desplazamiento de Personal, ha
previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se
autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de funciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

Gestión Municipal
2023-2026

acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones/ destaque o comisión de servicio.

Que, la ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de Subgerente de Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Cutervo y que según el Cuadro analítico de personal, dicha Subgerencia se encuentra presupuestada y vacante, por lo que es necesario realizar la **ENCARGATURA DEL PUESTO**, a fin de poder garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello continuar con las acciones operativas y funcionales de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°416-2023-MPC/A de fecha 10 de octubre de 2023, al señor Clyder Norbil Rojas Guevara, se le encargo el Cargo de Subgerente de Turismo y Artesanía;

Que, mediante Memorando N°02-2024-MPC/A de fecha 03 de enero de 2024, dispone se **RATIFIQUE** al Servidor Público señor Clyder Norbil Rojas Guevara, en el cargo de Subgerente de Turismo y Artesanía;

POR LO EXPUESTO: y conforme al artículo 20.º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RATIFICAR LA ENCARGATURA**, a **CLYDER NORBIL ROJAS GUEVARA**, como **SUBGERENTE DE TURISMO Y ARTESANÍA** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Subgerencia de Informática la publicación en la página web institucional.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencias
Interesados
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Prof. Carlos Abdías Vargas Vargas
ALCALDE (E)